



Neiva,

Señora

EDNA MILENA MARLES SIERRA

Correo electrónico: ednamarles08@hotmail.com

Asunto: Notificación por medio electrónico del auto de inicio de trámite No. 00004 del 17 de junio de 2024, referente al trámite de prospección y exploración de aguas subterráneas.

Por medio de la presente; y en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, me permito remitir el acto administrativo mencionado en el asunto. La notificación electrónica quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el usuario acceda al acto administrativo, fecha y hora que será certificada a través de la Empresa de Servicios Postales S.A.

Cordialmente,

JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR

Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyectó: StefanieCSG

Jurídica SRCA

Prospección y exploración de aguas subterráneas.

Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
© cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co



	AUTO INICIO DE TRAMITE	Código: F-CAM-102
		Versión: 7
		Fecha: 18 - jul 16

AUTO INICIO DE TRÁMITE No. 00004
SUBDIRECCION DE REGULACION Y CALIDAD AMBIENTAL

Neiva, 17 de junio de 2024

Que EDNA MILENA MARLES SIERRA portadora de la cedula de ciudadanía No. 36.184.655 de Neiva (H), presento mediante escrito con radicado CAM 2024-E 15496 del 27 de mayo de 2024, solicitud de liquidación por servicio de evaluación para el trámite de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas, en beneficio del Lote 3C ubicado en la vereda el Albadán en el municipio de Rivera – Huila para uso agrícola y doméstico.

Que la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la CAM, mediante oficio SRCA 14557 2024-S del 31 de mayo de 2024, remitió a la señora EDNA MILENA MARLES SIERRA portadora de la cedula de ciudadanía No. 36.184.655 de Neiva (H), la liquidación por el servicio de evaluación del trámite de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas por un valor de \$839.732 M/cte, informándose la forma de pago, el número de cuenta y Entidad bancaria donde se podría efectuar el pago, conforme a lo previsto en la Resolución del MAVDT 1280 del 2010 entre otras normas.

Que EDNA MILENA MARLES SIERRA portadora de la cedula de ciudadanía No. 36.184.655 de Neiva (H), realizó el pago por concepto de servicio de evaluación de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas, de conformidad a la liquidación realizada por esta Autoridad Ambiental, mediante la modalidad de recaudo empresarial del banco Davivienda a la cuenta corriente No. 287-06426-5 del Banco Davivienda la cual fue allegada mediante radicado CAM 2024-E 16372 del 5 de junio de 2024

Mediante radicado CAM 2024-E 16372 del 5 de junio de 2024, EDNA MILENA MARLES SIERRA portadora de la cedula de ciudadanía No. 36.184.655 de Neiva (H), solicita ante esta entidad el permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas en beneficio del Lote 3C ubicado en la vereda el Albadán en el municipio de Rivera – Huila para uso agrícola y doméstico.

Como soporte a su petición, el solicitante presentó la siguiente documentación:

- Formato único nacional de solicitud de prospección de exploración de aguas subterráneas debidamente firmado.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía de EDNA MILENA MARLES
- Certificado de tradición de matrícula inmobiliaria No. 200-280223
- Autorización de RUBEN DARIO CALDERON para adelantar tramite de solicitud de Permiso a EDNA MILENA MARLES
- Fotocopia cedula de ciudadanía de RUBEN DARIO CALDERON
- Certificado del uso de suelo expedido por Planeación Municipal de Rivera
- Soporte técnico.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y Decreto 1076 de 2015, previo trámite señalado en el mismo Decreto Artículo 2.2.3.2.16.4 y siguientes.

Que la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución No. 4041 de



	AUTO INICIO DE TRAMITE	Código: F-CAM-102
		Versión: 7
		Fecha: 18 - jul 16

2017 modificada bajo las resoluciones Nos. 104 de 2019, 466 de 2020 y 2747 de 2022, analizando y evaluando la información presentada por el solicitante.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Dar inicio de trámite del permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas conforme la solicitud presentada por EDNA MILENA MARLES SIERRA portadora de la cedula de ciudadanía No. 36.184.655 de Neiva (H), en beneficio del Lote 3C ubicado en la vereda el Albadán en el municipio de Rivera – Huila para uso agrícola y domestico

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente Auto a EDNA MILENA MARLES SIERRA portadora de la cedula de ciudadanía No. 36.184.655 de Neiva (H) informándole que contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa.

ARTÍCULO TERCERO: El interesado deberá estar a Paz y Salvo por todo concepto con la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la práctica de una visita técnica al Predio, para lo cual se fijará fecha y hora. De la visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

PARAGRAFO: Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

ARTICULO QUINTO: Fijar aviso en lugar público y visible de la Alcaldía del Municipio Rivera, Departamento del Huila y en la Cartelera de la Corporación por el término de Diez (10) días hábiles señalando fecha y hora de la visita para efectos de garantizar la oposición de terceros que puedan resultar afectados con su otorgamiento.

ARTICULO SEXTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
 Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyecto: StefanieCSG – Juridica SRCA
 Exp PEAS. 00004- 2024